

**0719-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA PRIMERO en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto 0506-DRPP-2022 de las ocho horas con treinta y uno minutos del cuatro de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Primero, que la estructura del cantón de San Pablo, de la provincia de Heredia, quedó integrada de forma incompleta, debido a que no se designaron los cargos de fiscal propietario y suplente. Posteriormente, en fecha diecinueve de noviembre del año en curso, el partido de cita celebró una nueva asamblea cantonal de San Pablo, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se nombró a Gerardo Gabriel Elizondo Rivera, cédula de identidad 601060432, como fiscal propietario y Vilma Murillo Espinoza, cédula de identidad 203430412 como fiscal suplente.

En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SAN PABLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117460320	OSCAR VINICIO MIRANDA RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401790330	PAOLA BRIGHITE SANCHEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
900620955	GERARDO ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
402120279	DESIRET MARGARITA SEGURA QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
104250278	MANUEL ENRIQUE MEJIA CORDOBA	SECRETARIO SUPLENTE
401420057	XINIA RAMIREZ AZOFEIFA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601060432	GERARDO GABRIEL ELIZONDO RIVERA	FISCAL PROPIETARIO
203430412	VILMA MURILLO ESPINOZA	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402120279	DESIRET MARGARITA SEGURA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900620955	GERARDO ANTONIO SANCHEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104250278	MANUEL ENRIQUE MEJIA CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117460320	OSCAR VINICIO MIRANDA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
401790330	PAOLA BRIGHITE SANCHEZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag  
C.: Exp. n.º 369-2022, partido Costa Rica Primero  
Ref., No.: S (4540-4581)-2022